



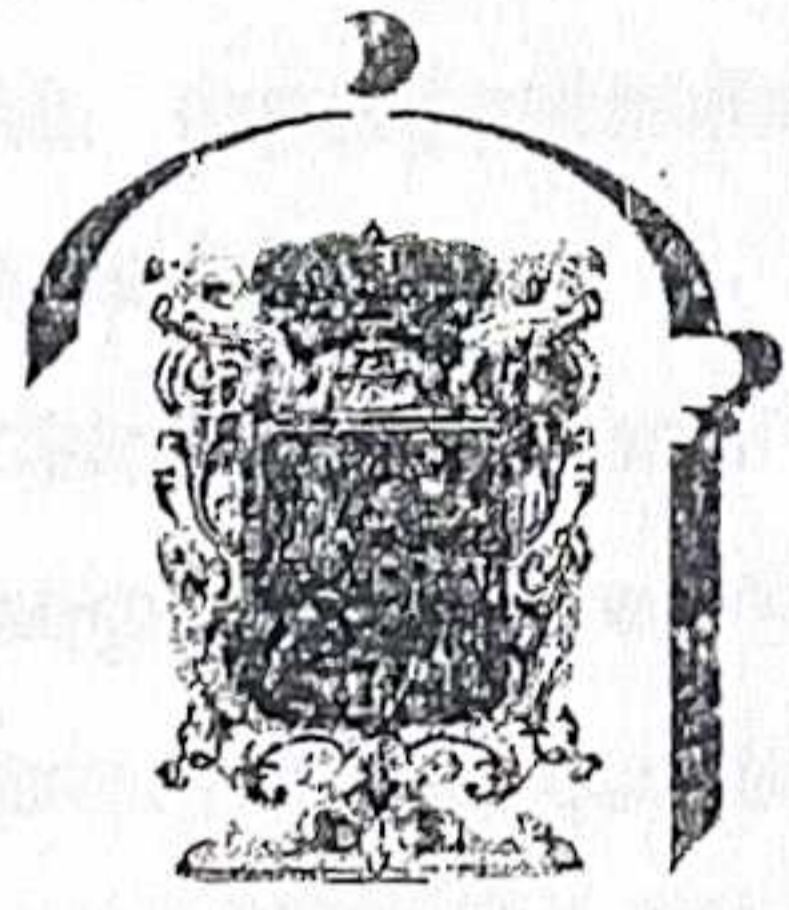
NOTARIA

1

PÚBLICA
RUIZ GUILLERMO

LIC. ISABEL DEL C.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estado Libre y Soberano, fundada el NUEVE de Mayo del año DOS MIL Y CINCUENTA Y UNO, a las once horas de la tarde, comparecieron ante mi, Lic. Isabel del C. Ruiz Guillermo, Notaria Pública del Estado y del Poder Judicial Federal en Campeche, Titular de la oficina pública número Uno de San Francisco de Campeche, luego constar el CONTRATO DE DONACION CONDICIONADA QUE OTORGA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RICOTENCAT GONZALEZ HERNANDEZ Y EL LICENCIADO EN CIENCIAS PEDRO ESTEBAN FRANCO VALENCIA en su calidad de PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON CAMPECHE.



CAMPECHE
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA No. CINCUENTA Y UNO (51).

DE FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.

RELATIVA A: CONTRATO DE DONACION CONDICIONADA QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMP., A FAVOR DEL IMSS RESPECTO A UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM, CHAMPOTON, CAMP.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.

TOMO: IV ESPECIAL.

2/

020



--- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO (51).---

CONTRATO DE DONACION CONDICIONADA QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO A UNA FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD DEL FUNDO LEGAL MUINICIPAL, UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO POR CALLE SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las NUEVE horas del día de hoy VIERNES VEINTISIETE del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL

Ante Mí, Licenciada ISABEL DEL CARMEN RUIZ GUILLERMO, Notaria Pública del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Uno de éste Primer Distrito Judicial, hago constar:-----

--- CONTRATO DE DONACION CONDICIONADA, QUE OTORGA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMFOTÓN, CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO XICOTENCATL GONZALEZ HERNANDEZ Y EL MAESTRO EN CIENCIAS PEDRO ESTEBAN FRANCO VALENCIA, en su carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, respectivamente, representación que acreditan, el primero con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Electoral Municipal de Champotón del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de julio de dos mil nueve; y el segundo con el nombramiento de fecha primero de octubre del dos mil nueve, documentos que tengo a la vista y llevo al apéndice de esta escritura, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR JOSE DE JESUS LOMELI RAMIREZ, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Número Ochenta y un mil quinientos siete de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número Ciento cuatro con residencia en México, Distrito Federal, relativa a: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SÚSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, con base en el acuerdo número Cuatrocientos setenta y dos diagonal dos mil seis, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil seis, representación que declara no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, misma que agrego al apéndice de esta escritura, y con fundamento en el Artículo Ciento cuarenta y cuatro Fracción Primera del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el

COTEJADO

GUILLERMO

ESTRO
EFDAD

Dieciocho de Septiembre del Dos mil seis, RESPECTO A UNA FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD DEL FUNDO LEGAL MUINICIPAL, UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO POR CALLE SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, acto jurídico que otorgan de conformidad, con los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace saber a los habitantes del Municipio, que en sesión ordinaria de fecha dos de octubre del año dos mil ocho, el Honorable Cabildo tuvo a bien enajenar mediante donación a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL la fracción de terreno ubicada en la localidad de Chilan Balam, del Municipio de Champotón, atendiendo a los preceptos contenidos en el siguientes:-----

-----A C U E R D O-----

--- PRIMERO: Se acuerda enajenar mediante DONACIÓN PURA Y SIMPLE a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, la fracción de terreno propiedad del fundo legal municipal ubicado en CALLE SIN NÚMERO POR CALLE SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM, que ocupa las instalaciones del IMSS OPORTUNIDADES, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON TELESECUNDARIA; AL SUR MIDE CINCUENTA PUNTO NOVENTA METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NÚMERO; AL OESTE MIDE CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NÚMERO; AL ESTE MIDE CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON TELESECUNDARIA. Lo anterior a efecto de mantener regularizado el patrimonio Institucional y que la población de esa comunidad continúe siendo beneficiada con los servicios médicos del programa IMSS-OPORTUNIDADES.-----

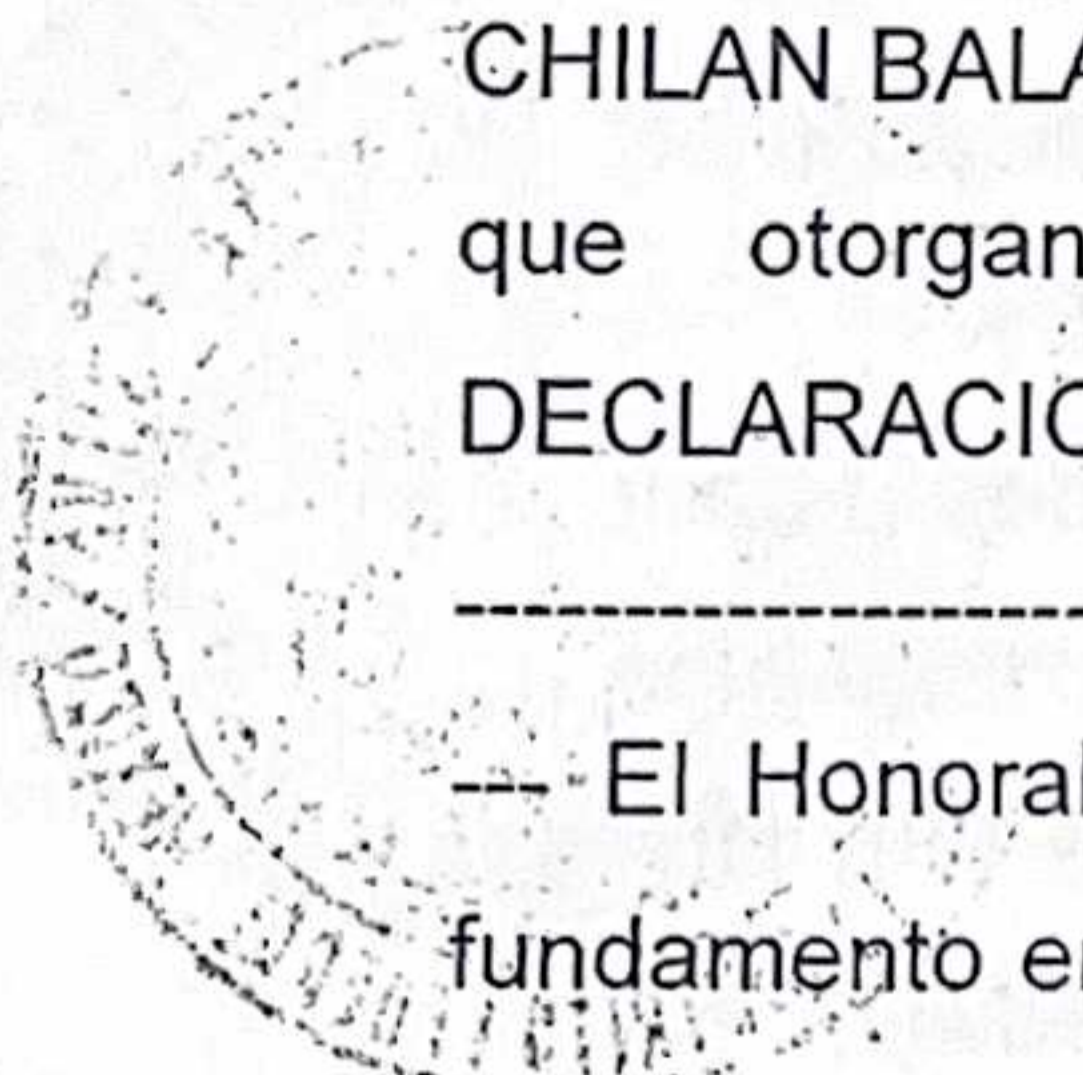
--- SEGUNDO.- La donación esta sujeta a la condición resolutoria consistente en que si el Instituto Mexicano del Seguro Social, diere al inmueble que se le destina un uso distinto al previsto o lo dejare de utilizar o necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones volverá a ser propiedad del H. Ayuntamiento de Champotón, Campeche.-----

-----D E C L A R A C I O N E S-----

--- DECLARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE: -----

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115(CIENTO QUINCE) de

COPIADO





la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, esta facultado para suscribir el presente contrato.

II.- Que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, para los fines del presente contrato, manifiesta que es dueño y legítimo propietario de la FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL FUNDAMENTO LEGAL MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SIN NÚMERO POR CALLE SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE TREINTA PUNTO NOVENTA METROS Y COLINDA CON CARRETERA A YACASAY; AL SUR MIDE TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS Y COLINDA CON PREDIO DE L SEÑOR PEDRO SILVANO CRUZ; AL OESTE MIDE CUARENTA Y UN METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR GREGORIO LÓPEZ MORENO; AL ESTE MIDE CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR FRANCISCO MORENO ALAMILLA Y SE CIERRA EL PERIMETRO.



--- Declarado lo anterior las partes acuerdan formalizar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

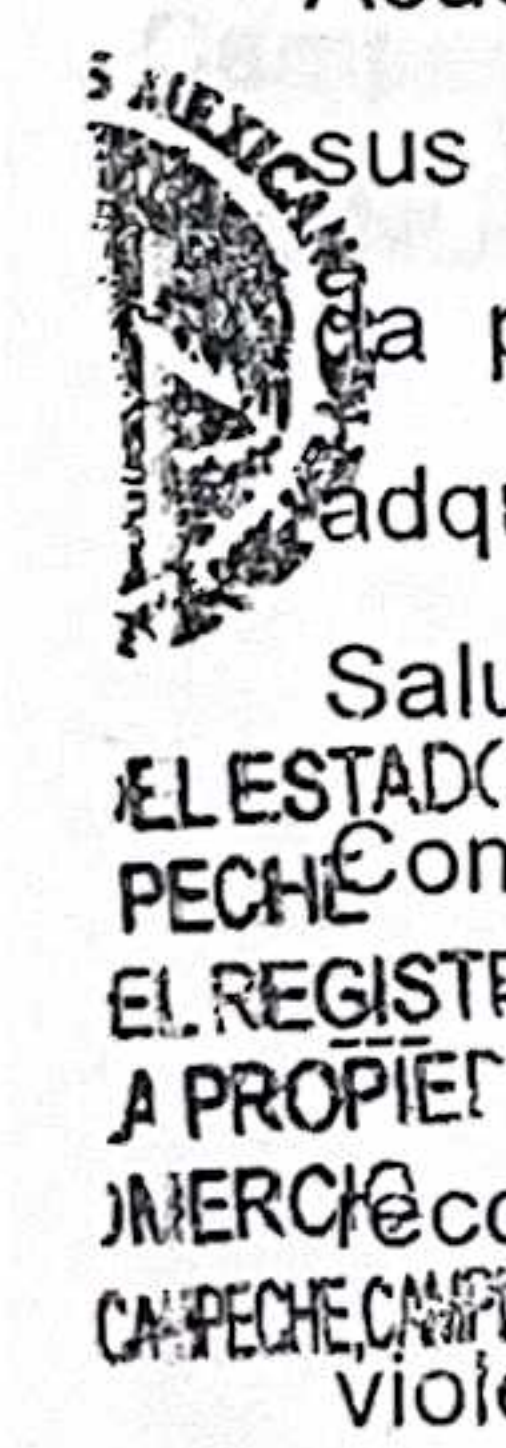
--- PRIMERA.- El HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, transmite en DONACION, condicionada el predio descrito y localizado en la Declaración II (segunda) anterior, la cual se tiene reproducida a la letra en esta Cláusula en lo conducente para todos los efectos legales que haya lugar; que el predio no se encuentra arrendado, no reporta ningún gravamen, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, según documentos correspondientes que me entrega para llevar al Apéndice de ésta escritura.

--- SEGUNDA.- El DONATARIO se compromete y obliga a destinar el predio que hoy adquiere para UNIDAD MEDICA RURAL, y acepta todas las condiciones del Acuerdo transcrito en los Antecedentes de este Instrumento, aceptando así en sus términos esta Donación hecha a su favor del predio antes mencionado, se da por recibido a su entera satisfacción y conformidad de la propiedad que adquiere, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto de la Ley General de Salud vigente, solicitando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

--- TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES otorgan: que expresamente reconocen que en este Contrato de Donación no hay error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni lucro indebido, pues proceden con pleno conocimiento y libre voluntad.

GENERALES

COPIA DEL ORIGINAL



1.- E. Licenciado **XICOTENCATL GONZALEZ HERNANDEZ**, quien por sus generales dijo ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal habiendo nacido en Champotón, Campeche, el día trece del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno, casado, Licenciado, y con domicilio laboral en el predio urbano ubicado en la calle Veinticinco sin número de la Colonia Centro, Palacio Municipal en Champotón, Campeche y de paso por esta Ciudad.-----

2.- El Maestro en Ciencias **PEDRO ESTEBAN FRANCO VALENCIA**, quien por sus generales dijo ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal habiendo nacido en Seybaplaya, Champotón, Campeche, el día veintinueve del mes de junio del año de mil novecientos cincuenta y tres, casado, Maestro en Ciencias, y con domicilio laboral en el predio urbano ubicado en la calle Veinticinco sin número de la Colonia Centro, Palacio Municipal en Champotón, Campeche de paso por esta Ciudad.-----

3.- El C. **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, a quién identifiqué por conocerlo personalmente y por sus generales dijo ser: mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, habiendo nacido en Teocaltiche, Jalisco el día once del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y tres, casado, Médico Neurocirujano con Registro Federal de Contribuyentes LORJ-631111-CA9 (L O R J GUION SEIS TRES UNO UNO UNO UNO UNO GUION C A NUEVE) y con domicilio laboral en el predio ubicado en la Avenida Fundadores Sin Número por Avenida María Lavallo Urbina del Barrio de San Francisco de esta Ciudad.-----

YO LA NOTARIA CERTIFICO:-----

I.- Que los comparecientes se identificaron plenamente ante Mí, conceptuándolos capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite ni me conste en contrario.-----

II.- Que les hice las prevenciones de Ley.-----

III.- Que con los números y folios que se harán constar en la nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta Escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legal y enterados y conformes se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia, conmigo la Notaria. DOY FE.-----

XICOTENCATL GONZALEZ HERNANDEZ.- PEDRO ESTEBAN FRANCO VALENCIA.- JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ.- Firmas ilegibles.- Ante Mí, Lic. Isabel del Carmen Ruiz Guillermo.- Firma Sello de Autorizar.-----

--- **NOTA PRIMERA:** Con los números y folios del **CUATRO MIL SETECIENTOS AL CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO**, llevo al apéndice los documentos relativos a esta Escritura que hoy autorizo.- Campeche, Camp; a **VEINTISIETE** de **NOCIEMBRE** de **DOS MIL NUEVE**.-----

--- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS (4700).**-----
COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES.-----

COTEJADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y NOTARÍA



--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS UNO (4701) CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL LICENCIADO XICOTENCATL GONZALEZ HERNANDEZ.



--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS DOS (4702) NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL M.C. PEDRO ESTEBAN FRANCO VALENCIA



--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TRES (4703). PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (4704).

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR EL IMPUESTO PREDIAL, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL FUNDO LEGAL MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SIN NÚMERO POR CALLE SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO (4705) CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL, DE LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL FUNDO LEGAL MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SIN NÚMERO POR CALLE SIN NÚMERO DE LA LOCALIDAD DE CHILAN BALAM DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

Es igual a su matriz y documentos que incluye que originales existen en el Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública Número Uno de este Distrito de la que soy Titular a que me remito y para el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EXPIDO HOY ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE NUEVE FOJAS UTILES, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo los VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.

Isabel del C. Ruiz Guillermo
LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO

RUGI-520704-NT



COPIA
DE
ESTE
DOCUMENTO

ESTADO
CAMPECHE
REGISTRO
DE PROPIEDAD
COMERCIO DE TERRENO
CAMPECHE, CAM.

DEL ESTADO DE CAMPECHE
LICENCIADA ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO
NOTARIA PUBLICA NO. 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
YUCATÁN, MÉXICO

LA PROPIEDAD A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUEDO REGISTRADA A FAVOR DE: Instituto Mexicano
del Seguro Social
DE FOJAS 212 a 220 DEL TOMO 127 G
LIBRO Y SECCION Primera CON LA INSCRIPCION I
No. 166195
CAMPECHE, CAM., A 26 DE Marzo DE 2010

En Funciones del Director del
Registro Público de la Propiedad
y de Comercio del Estado de
Campeche.



Alc Alberto Moreno Rodriguez.



G
DIF
PU
SAN

LA SIGUIENTE RAZÓN ES UNA CERTIFICACIÓN SIN MAS ALCANCES QUE EL COTEJO DE ESTA COPIA CON EL ORIGINAL EXHIBIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE FRACCIÓN PRIMERA Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

YO, EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE DIECISIETE FOJAS; ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CON EL QUE LA COTEJÉ, A DICHO COTEJO LE CORRESPONDIÓ EL ASIENTO NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, BAJO LA LETRA "A", DE ESTA FECHA, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO SEIS DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- DOY FE.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ISSYS/beg

Ignacio Soto Sobreyra y Silva



DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL
QUEDO REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No. 95424
México, D.F. a 7 de mayo de 2010

MARIO R. GARCÍA VAZQUEZ
REGISTRADOR

ARC. JORGE A. ADAME MAYORA
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL